

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
NRO. 020-2021**

SUMARIO

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ LA EMISIÓN DE TÍTULOS POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS DE ALGUNAS CALLES DEL CANTÓN SARAGURO, EN UN PERIODO DE TRES AÑOS DE ACUERDO AL MEMORANDO 0215-DF-GADMIS-2020; Y, MEMORANDO 0134-DF-GADMIS-2021, SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, CONOCIÓ PREVIAMENTE APROBAR EL PERMISO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, PARA LA PARADA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LEONAEXPRESS S.A., EN LA CALLE JUAN ANTONIO MONTESINOS Y HONORATO LAZO, PARROQUIA SARAGURO.
3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE REALICE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 SALUD Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, PARA COMPRA DE MATERIALES PARA EL CAMBIO DE CUBIERTA DEL SUBCENTRO DE SALUD DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE.
4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, CONOCIÓ PREVIAMENTE AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO DE PÚBLICA SUBASTA DE LA FAJA MUNICIPAL, PREDIO COLINDANTE DEL SR. LUIS GABRIEL CHALÁN, ESTO DE ACUERDO AL ART. 481 DEL COOTAD.
5. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. MARÍA CARMELINA QUIZHPE GONZÁLEZ; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.

En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 08h35, del día martes 10 de agosto año 2021, en la sala de sesiones del Antiguo Palacio Municipal del GADMIS; previa convocatoria realizado por el Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: Dr. Lalo Valquéz Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; y, Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma. El señor alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, saludó a los miembros de la

cámara edilicia, solicitando que por Secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que fue atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de cuatro representantes de la ciudadanía: Dr. Lalo Valquéz Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; y, la Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; conjuntamente con los directores departamentales de Obras Públicas, Financiero, Jurídico, Avalúos y Catastros; y, Jefe de Transito; por lo que el señor alcalde declaró instalada la Sesión Ordinaria de Concejo solicitando al secretario dé lectura al Orden del Día:

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Reapertura del punto número 3, de fecha jueves 22 de julio de 2021, el cual manifiesta: Análisis y aprobación de la emisión de títulos por contribución de mejoras de algunas calles del cantón Saraguro, de acuerdo al Memorando 0215-DF-GADMIS-2020; y, Memorando 0134-DF-GADMIS-2021, suscrito por la dirección financiera.
4. Reapertura del punto número 6, de fecha jueves 22 de julio de 2021, el cual manifiesta: Conocimiento, análisis y aprobación de Concejo para el permiso de ocupación de la vía pública, para la parada de la Compañía de Transporte Mixto LEONAEXPRESS S.A., en la calle Juan Antonio Montesinos y Honorato Lazo, Parroquia Saraguro.
5. Conocimiento, análisis y aprobación de Concejo para realizar el convenio de cooperación interinstitucional, entre la Coordinación Zonal 7 Salud y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, para compra de materiales para el cambio de cubierta del subcentro de salud de la parroquia Selva Alegre.
6. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo para el procedimiento de pública subasta de la faja municipal, predio colindante del Sr. Luis Gabriel Chalan, esto de acuerdo al Art. 481 del COOTAD.
7. Conocimiento, análisis y aprobación del Concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial de la Sra. María Carmelina Quizhpe González; esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
8. Asuntos varios.

El señor alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciado la sesión correspondiente.

DESARROLLO

PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro, dio la bienvenida a los concejales; dando a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto y con el quorum necesario el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo correspondiente al día martes 10 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El señor alcalde solicitó al secretario de Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido con las correcciones pertinentes, por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

TERCERO.- REAPERTURA DEL PUNTO NÚMERO 3, DE FECHA JUEVES 22 DE JULIO DE 2021, EL CUAL MANIFIESTA: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS DE ALGUNAS CALLES DEL CANTÓN SARAGURO, DE ACUERDO AL MEMORÁNDO 0215-DF-GADMIS-2020; Y, MEMORANDO 0134-DF-GADMIS-2021, SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA.

En este punto el secretario general dio lectura al informe presentado por la comisión de obras públicas y el informe de Obras Públicas, Financiero y Jefatura de Rentas; en el cual manifiesta, que es procedente emitir el informe favorable para el cobro de mejoras, la cual es remitido al Concejo para su aprobación, recomendando que se proceda a la recaudación de la contribución especial de mejoras, en base al artículo 4 de la ordenanza que reglamenta la determinación administración y recaudación de la contribución especial de mejorar por él GADMIS, según informe adjunto de acuerdo al cuadro resumen baldosa en veredas en varias calles de la ciudad de Saraguro y baldosas en vereda de la calle Loja respectivamente, esto en concordancia con el artículo 2), de la reforma a la ordenanza que reglamenta la determinación administración y recaudación de la contribución especial de mejoras; asimismo se dio lectura el memorando número 0134-DF-GADMIS-2021, suscrito por el departamento Financiero, Obras Públicas y Jefe de Rentas, en el cual manifiesta la propuesta para el cobro de la contribución especial de mejoras de las diferentes obras ejecutadas en el cantón Saraguro, el cual está estructurado tomando en consideración las recomendaciones efectuadas por la máxima autoridad y los concejales; en el cual presentaron el cuadro de cobro por contribución especial de mejoras, como son: adoquinado acceso peatonal diagonal a la calle Hno. Miguel, calle 10 de marzo Luis F. Ortega; adoquinado del acceso peatonal a Culquiayacu; baldosa en veredas en varias calles de la ciudad de Saraguro; baldosas en veredas de la calle Loja; bordillos y veredas varias calles de la ciudad de Saraguro; para el efecto presentaron dos propuestas para el cobro que es de 10 años y 3 años; periodos del año 2015, 2016 y 2017; dando un total de \$ 56.495,23, aplicando el 25% conforme lo dispone el Art. 2 de la reforma a la ordenanza que reglamenta la determinación, administración y recaudación de la contribución especial de mejoras. Seguidamente el concejal Dr. Lalo Cabrera solicito al secretario general de lectura al Art. 576 del COOTAD, en el cual manifiesta sobre el carácter de la contribución de mejoras, donde manifiesta que los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras, para el cual es pertinente el cobro de las mejores basando en este artículo. Acto seguido la Ing. Luz Tene manifestó, que se cobra dependiendo de la obra realizado, para las

veredas no se necesita el avalúo sino por el costo de metros cuadrados de construcción de la obra, para obras peatonales si se considera el avalúo; por lo que se realiza basado en el Art. 581 del COOTAD, el cual manifiesta sobre la distribución del costo de las aceras, que la totalidad del costo de las aceras construidas por las municipalidades será reembolsado mediante esta contribución por los respectivos propietarios de los inmuebles con frente a la vía. De la misma manera el Dr. Ángel Zapata, manifestó que es necesario realizar el cobro por mejoras en tres años, ya que no es un monto alto, así mismo se tiene mejor garantía para poder realizar prestamos con el BDE; el cual estuvieron de acuerdo todos los señores concejales; Una vez discutido y analizado el señor alcalde lanzo a moción para que el Concejo apruebe la emisión de títulos por contribución de mejoras de algunas calles del cantón Saraguro, en un tiempo de tres años, de acuerdo al memorando 0215-DF-GADMIS-2020; y, memorando 0134-DF-GADMIS-2021, suscrito por la dirección financiera, misma que tuvo apoyo de la concejal Ing. Rosa Clementina Macas; Dr. Lalo Cabrera; y, la Lcda. Marlene Salinas; solicitando al secretario general tome la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó la emisión de títulos por contribución de mejoras de algunas calles del cantón Saraguro, por un tiempo de tres años, de acuerdo al Memorando 0215-DF-GADMIS-2020; y, Memorando 0134-DF-GADMIS-2021, suscritos por la Dirección Financiera.**

CUARTO.- REAPERTURA DEL PUNTO NÚMERO 6, DE FECHA JUEVES 22 DE JULIO DE 2021, EL CUAL MANIFIESTA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE CONCEJO PARA EL PERMISO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, PARA LA PARADA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LEONAEXPRESS S.A., EN LA CALLE JUAN ANTONIO MONTESINOS Y HONORATO LAZO, PARROQUIA SARAGURO.

En este punto el secretario general dio lectura al oficio número 119, presentado por la unidad de tránsito del municipio de Saraguro con fecha 30 de julio del presente año, en el cual manifiesta que entrega los documentos solicitados, mismas que servirán para análisis sobre la parada de la compañía transporte mixto LEONAEXPRESS; dentro del cual están adjuntos la Constitución de la compañía, donde constan diez socios, de la misma manera está adjunto la escritura de cambio de domicilio y la reforma del estatuto, el cual manifiesta que se traslada el domicilio principal de la compañía de la parroquia Urdaneta a la ciudad de Saraguro; asimismo esta adjuntado la renovación del permiso de operación de fecha 15 de septiembre de 2015 mismas que tiene el título habilitante por 10 años, en el cual constan 11 socios pero diferentes nombres que están en la constitución de la compañía; Acto seguido el ingeniero Holger Minos González, jefe de la unidad de tránsito manifestó, que la compañía en mención vienen pagando cada año por la ocupación de la vía pública en la ciudad

de Saraguro, de la misma manera basado en el artículo 54 del reglamento de transporte mixto literal 4 no se puede dar. Acto seguido el concejal doctor Lalo Cabrera preguntó que, si la compañía está autorizada la ocupación de vía pública en la parroquia de Urdaneta, por lo que solicito que se revise en archivo los permisos de uso de vía pública o a su vez revisar el historial de los permisos otorgado por el Concejo municipal. Acto seguido el señor alcalde manifestó que por medio de secretaría general revise las actas correspondientes en archivo y todo el historial de permisos de ocupación de la vía pública, dado por el Concejo Municipal para la respectiva aprobación, así como toda documentación que respalde a la compañía, ya que existen ventas realizadas y no están legalizados; y, con toda esta documentación analizar y tomar decisiones en una próxima sesión, mismas que fueron aceptados por unanimidad de todos los señores concejales.

QUINTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO PARA REALIZAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 SALUD Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, PARA COMPRA DE MATERIALES PARA EL CAMBIO DE CUBIERTA DEL SUBCENTRO DE SALUD DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE.



En este punto el señor alcalde dio a conocer el memorando número 0301-DJ-GADMIS-2021, de fecha 21 de julio de 2021, suscrito por el procurador síndico Dr. Carlos Ramiro Bravo, donde consta el informe jurídico sobre la firma de convenio para cambio de cubierta del subcentro de Selva Alegre, en el cual sugiere que para poder justificar cualquier inversión con otras entidades del Estado, se debe realizar un convenio de acuerdo al artículo 60 literal n) del COOTAD, asimismo que la rectoría de esta competencia las tiene el Gobierno Central, es decir el Ministerio de Salud o la Coordinación Zonal 7 Salud; y; que debería solicitar mediante sesión de Concejo la autorización para la suscripción del convenio en mención; de la misma manera se dio a conocer el borrador del convenio de cooperación interinstitucional, el monto total para la obra a realizar es la cantidad de \$4.153.91, sin incluir IVA, otorgado por el municipio; y, la contraparte por la coordinación zonal 7 salud, es la cantidad de \$213.70, sin incluir IVA; para la respectiva aprobación están adjuntos el informe técnico y jurídico, el certificado de la partida presupuestaria y la duración para este convenio es de cuatro meses, desde el momento de la suscripción de este convenio. Una vez que se dio a conocer este punto y con las aclaraciones correspondientes el señor alcalde lanzo a moción para que el concejo autorice al señor alcalde realizar la firma del convenio para el cambio de cubierta del subcentro de Selva Alegre; misma que tuvo apoyo de la concejal Ing. Rosa Clementina Macas, Lcda. Marlene Salinas; y, el Dr. Lalo Cabrera, solicitando al secretario general tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó para que el señor alcalde**

realice la firma del convenio de cooperación interinstitucional, entre la Coordinación Zonal 7 Salud y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, para compra de materiales para el cambio de cubierta del subcentro de salud de la parroquia Selva Alegre, por un monto de \$4.153.91, sin incluir IVA.

SEXTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO PARA EL PROCEDIMIENTO DE PÚBLICA SUBASTA DE LA FAJA MUNICIPAL, PREDIO COLINDANTE DEL SR. LUIS GABRIEL CHALAN, ESTO DE ACUERDO AL ART. 481 DEL COOTAD.

En este punto el señor alcalde manifestó que llegó a la alcaldía una solicitud para solventar el problema con el predio del Sr. Luis Gabriel Chalán, misma que está ubicado en el sector de las piscinas, para el cual es necesario proceder a tomar en consideración lo establecido en el artículo 481 del COOTAD, donde determina lotes fajas o excedentes; de la misma manera en el informe jurídico manifiesta que el informe técnico debe estar determinado en base al tiempo transcurrido y de acuerdo a las normas actuales que nos rigen, es decir las fajas municipales son proporciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción y que sólo pueden ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta por los propietarios colindantes, al no observar esta disposición el procedimiento será nulo; de la misma manera las fajas son de propiedad del municipio, por lo que al no tener una escritura de propiedad reciben la característica de ser un bien mostrenco, conforme lo dispone el inciso 5°, Art. 481 del COOTAD, también manifiesta que la obra fue dada en administraciones anteriores, el mismo está considerada como obra pública afectada al servicio público, asimismo manifiesta que la figura de indemnización entraría siempre y cuando exista una orden judicial correspondiente para no tener inconvenientes con los organismos de control; y, por último nos manifiesta que notifiqúese por secretaria general para no vulnerar el derecho al debido proceso. Dentro del informe técnico presentado por regulación urbana ornato y patrimonio manifiesta, que la escritura del parque saludable esta inscrita en el registro de la propiedad con N° 181, de fecha 10 de mayo de 1991; que lo realiza el Sr. Manuel Antonio Quizhpe, al Ilustre Municipio de Saraguro, representado por el presidente Lic. Enrique Luzuriaga; y, la escritura del Sr. Luis Gabriel Chalán Quizhpe, está realizado la compraventa del Sr. Luis Francisco Chalan y Laura Alejandrina Quizhpe, a favor del Arq. Luis Gabriel Chalan Quizhpe, con el numero 1151 del Registro de la Propiedad, año 2016; según las escrituras tanto del predio municipal cómo particular, no mencionan que dentro de la linderación existan quiebras o vértices que den o cambian de sentido, por esta razón se puede mencionar que los linderos son en línea recto por esta parte del predio, según el plano facilitado desde Obras Públicas, muestra que el graderío está dentro de los predios municipales sin embargo al replantear con sus dimensiones y difieren en el vértice izquierdo de la parte norte del plano con un promedio de cuatro metros lineales. Después de realizar el levantamiento del campo respectivo el área afectada por el municipio es de 21.53 m², el área municipal como remanente de las liberaciones es de 12.66

m2. En conclusión, bajó el trabajo de campo realizado tomando como base las escrituras de los dos terrenos y el plano planimétrico del año 1998 se establecen que, con la construcción del graderío parte de la misma se emplaza dentro de la propiedad del Sr. Luis Chalán con un área de 21.53 m2, existe la afectación de parte del municipio en los terrenos del Sr. Luis Gabriel Chalan en las graderías; y, como recomendaciones manifiestan que al no existir dentro de los documentos legales presentados de colindancia por el lado oeste del predio municipal se recomienda mantener el perfil del graderío como lindero del predio municipal y permitir seguir en posición al Sr. Luis Chalán como propietario del predio afectado del remanente en toda la trayectoria del graderío junto al muro de rampa existen en la parte norte del predio, de esta manera evitar el derroque del graderío emplazados en los predios particulares. Acto seguido el concejal Dr. Lalo Cabrera manifestó que, para la autorización de pública subasta, se debe analizar los dos títulos de propiedad y el certificado del registro de la propiedad historiado, si se habla de fajas municipales no es procedente ya que pertenece a un mismo predio, lo que se puede realizar es una demarcación de linderos realizando una declaratoria de forma voluntaria o judicial, o a su vez que ellos demandan por la vía judicial si es que están afectados. Acto seguido el señor alcalde solicitó que el procurador síndico y planeamiento urbano emitan un informe correspondiente tomando en cuenta las escrituras y el certificado de gravamen historiado, para luego poder tomar decisiones, el cual estuvieron de acuerdo por unanimidad todos los concejales.



SEPTIMO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. MARÍA CARMELINA QUIZHPE GONZÁLEZ; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el jefe de regulación urbana, Arq. Marco Poma manifestó, que esta partición extrajudicial son predios que están ubicado en la comunidad de Ilincho, se verifica la parte técnica de los lotes y fuentes mínimos, comprobando el acceso a los predios, la geo diferenciación y verificación de linderos cumpliendo con los lotes y frentes mínimos, de la misma manera se rectificó el excedente por la variación de las hectáreas conforme lo dispuso el informe jurídico, por lo tanto es procedente realizar el informe favorable por parte de los señores concejales. Acto seguido el señor alcalde manifestó, que basado en los informes técnicos, jurídicos y cumple con las disposiciones establecidas en el COOTAD, el PDyOT y demás normas y leyes pertinentes, motivo por el cual lanzo a moción para que el Concejo emita autorizar el informe favorable de partición extrajudicial presentado por la Sra. María Carmelina Quizhpe González, el cual tuvo apoyo de los concejales Ab. Julio Antonio Gualán; y, el Dr. Lalo Cabrera; solicitando al secretario general tome la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO votos a favor, CERO**

en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial de la Sra. María Carmelina Quizhpe González, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.

OCTAVO.- ASUNTOS VARIOS.

En este punto el señor alcalde realizó la invitación para el día sábado 14 de agosto para la parroquia de Sumaypamba y Yuluc, donde se realizará la ruta ciclística, se visitó la ciudad de Quito para tener lazos de diálogo con el gobierno central, sobre el alcantarillado y agua potable; el día viernes 06 de agosto del presente año, se entregó la obra de mejoramiento en Villacareño, se entregó el sistema de agua en Quisquinchir, se terminó el adoquinado en calle Intiñán de Saraguro, al frente del coliseo municipal se está adoquinado por el deterioro existente, en próximos días se realizará el adoquinado a la entrada de la casa comunal de la comunidad de Gunudel, se abrió el proceso referente de Sumaypamba para las baterías sanitarias, se está esperando el informe del distrito de educación para la aprobación de la construcción de la cancha sintética de Manú, se está promocionando el video del centro comercial 3 de mayo, en Urdaneta está lista la cancha sintética para utilizarlo, la máquina está en la parroquia Celén, luego pasará Selva Alegre; en compras públicas están listos dos paquetes del presupuesto 2021; se terminó el cerramiento en el barrio Purdilí. Seguidamente el concejal Dr. Lalo Cabrera manifestó, que para la ejecución de obras con el presupuesto participativo no existen recursos para algunos imprevistos que se tiene, preguntando qué plan se tiene para solventar infinidad de cosas como la falta de material, de la misma manera es necesario que a los promotores den charlas para motivar a trabajar y estar en el campo para que conjuntamente con la sociedad en coordinación con el presidente de los barrios y los presidentes de las juntas puedan continuar con las obras respectivas. Acto seguido el señor alcalde manifestó que se ha solventado con restos de algunas cosas paralizadas, el cemento siempre se lo ha utilizado en la adoquinera y de esta manera evitar la fragua del cemento, en la comunidad de Oñacpac se paralizó por la falta de ayuda de la comunidad. Una vez culminado con el Orden del día establecido para la presente Sesión Ordinaria, siendo las 13h15, del día martes 10 de agosto de 2021, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL